



Secretaría General
Sección de Parlamentarias

CONSEJO DE CIENCIAS DE LA SALUD

ACUERDOS

REUNIÓN N° CF-CS 4-20

CELEBRADA EL 4 DE AGOSTO DE 2020

INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

1. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría de la Profesora Claudia Rengifo con cédula de identidad personal N°8-718-2287, de la categoría de Profesor Agregado a Profesor Titular I (uno), en la Facultad de Medicina Veterinaria, en el campus.
2. En cuanto a la solicitud de Ascenso de Categoría de la Profesora Damaris Contreras con cédula de identidad personal N°8-226-1070, de la Facultad de Medicina Veterinaria (campus), Se **RECOMENDÓ**, la no aprobación, ya que no cumple con los Artículo 195 y 183 del Estatuto de la Universidad de Panamá, reformado en el Consejo General Universitario N°10-17 del 12 de diciembre de 2017, por lo que se recomienda mantenerse en la categoría de Auxiliar.
3. Se **APROBÓ** el Informe N° VA-DCF 2020-030, del Concurso de (1) posición, para profesor Regular en el Departamento de Odontología Integral del Niño y del Adolescente, área de Odontología Infantil de la Facultad de Odontología en el Campus, bajo el Registro N° 01-0904-01-01-18, que a la letra dice:

B. RESULTADOS:

Revisado el Informe presentado por la Comisión de Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Concurso del Departamento de Odontología Integral del Niño y del Adolescente, área de Odontología Infantil bajo el Registro N° 01-0904-01-01-18

- B.1** En el cuadro N° 2 se presenta la puntuación final de la participante en el Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Concurso del Departamento de Odontología Integral del Niño y del Adolescente, área de Odontología Infantil bajo el Registro N° 01-0904-01-01-18, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de las Facultades de Ciencias de la Salud.

Cuadro N° 2

NOMBRE	CÉDULA	PUNTUACIÓN		Años Prof. en la U. de Pmá.
		Com. de Concurso	Comisión Académica	
Kira Anayansi Singh Sánchez	3-99-613	264,32	226,79	13,5

Los cambios en las puntuaciones se debieron a:

1. Ubicación de ejecutorias en el área incorrecta.
2. Errores en la evaluación ubicación de la ponderación de ejecutorias: división de las puntuaciones según número de autores; puntuación global de ejecutorias.

Revisado E. Herrera



3. Puntuación total máxima en ejecutorias.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Concurso del Departamento de Odontología Integral del Niño y del Adolescente, área de Odontología Infantil bajo el Registro N° 01-0904-01-01-18, recomienda al Honorable Consejo de Facultades de Ciencias de la Salud, lo siguiente:

- C.1** Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.
- C.2** Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá, Adjudicar la posición para Profesor Regular en el Concurso del Departamento de Odontología Integral del Niño y del Adolescente, área de Odontología Infantil bajo el Registro N° 01-0904-01-01-18 a la **profesora Kira Anayansi Singh Sánchez, en la categoría de Profesora Titular I (titular uno)**, ya que obtuvo **doscientos veintiséis con setenta y nueve centésimas de puntos (226,79)** y tiene **trece y medio (13,5) años** como profesora en la Universidad de Panamá.
- C.3** Notificar a la participante del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Concurso del Departamento de Odontología Integral del Niño y del Adolescente, área de Odontología Infantil bajo el Registro N° 01-0904-01-01-18, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, (aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N° 35-07 de 20 de junio de 2007). Una vez notificados, la participante dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estima, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.
- C.4** En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.
4. Se **APROBÓ** la Apertura a Concurso de (1) una posición de profesor Regular, en la Facultad de Farmacia, en la siguiente área de conocimiento o especialidad:

DEPARTAMENTO	AREAS DE CONOCIMIENTO O ESPECIALIDAD DEL CONCURSO	N° POSICIONES
Farmacia Clínica	Atención Farmacéutica	1
	Total de Posiciones	1

Debe ser ratificado ante el Consejo Académico.

INFORME DE LA COMISIÓN DE POSTGRADO

5. Se **APROBÓ** como una medida excepcional para afrontar la situación coyuntural de salud que se vive en el país y mundialmente por la pandemia del COVID-19 y a la vez dar respuesta a la solicitud del Ministerio de Salud, en la cual solicitan profesionales idóneos, lo siguiente:



- **Modificación al Plan de Estudio** correspondiente al Programa de Maestría en Enfermería con Énfasis en:
 - a) Cuidado crítico del Adulto
 - b) Cardiovascular
 - c) Nefrología
 - d) Urgencia y Emergencia
 - e) Oncología.
- La modificación consiste en **otorgar una salida intermedia a la Especialidad** una vez el estudiante apruebe todas las asignaturas correspondientes al II Semestre, en este punto estos profesionales adquieren las competencias y el perfil de especialista (con experticia en el manejo del soporte ventilatorio, manejo de pacientes en condición clínica crítica e intervención en casos de falla multisistémica y reanimación cardiopulmonar básico entre otros) en este punto ha completado un total de 27 créditos. Con esto la Secretaria General, puede proceder a la emisión de los títulos de especialidad guiándonos por lo aprobado en el Consejo Técnico de Salud, presentado en la Resolución N°03 del 25 de febrero 2015 y en la resolución N°4 de 18 de abril de 2008, avalado por el Comité Nacional de Enfermeras. Quedando los títulos de los profesionales de Enfermería de la siguiente manera:
 1. Especialistas en Enfermería en Cuidados críticos del Adulto
 2. Especialistas en Enfermería Nefrológica
 3. Especialistas en Enfermería Cardiovascular
 4. Especialistas en Enfermería Oncológica
 5. Especialistas en Enfermería en Urgencias y Emergencias.
- Esta modificación del Plan de Estudio del Programa de Maestría en Enfermería con sus distintas especializaciones será aplicable de manera retroactiva, correspondientes a la primera cohorte del Programa de Maestría iniciado en 2015 (noviembre) -2016.

ASUNTOS VARIOS

6. Se **RECOMENDÓ** presentar un Informe con las directrices por parte de los Decanos del Área de la Salud, sobre el manejo de las clases Virtuales ante la situación actual del país, la Magíster Rosa Buitrago Decana de la Facultad de Farmacia coordinara para presentar la documentación a la Comisión nombrada en el Consejo Académico relacionado con la Reglamentación y Procedimientos de las Clases Virtuales.

José E. Herrera J.
UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
5 de agosto de 2020. / js.